I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01132

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2025

Cerrillos, 14 AGO 2025

V I S T O S:

La Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 7 de agosto de 2025; el Certificado Nº089/2025 de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°M-600/03/0088/2025 de la Secretaria Comunal de Planificación; el correo electrónico del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Resolución Exenta Nº1400 del 2025, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°1400 de fecha 1 de agosto de 2025, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 7 de agosto de 2025, según consta en el Certificado Nº089/2025 de la Secretaria Municipal.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS " CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP N°40059873-0",** suscrito con fecha 15 de mayo de 2025, entre la Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por el Gobernador Regional don **Claudio Orrego Larrain,** mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto, las partes acuerdan suscribir un Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS ", CÓDIGO BIP Nº 40059873-0** , para lo cual, el Gobierno Regional transfiere a la Entidad Receptora la suma de **$680.904.000 (seiscientos ochenta millones novecientos cuatro mil pesos),** recursos que acepta y se obliga a aplicar en la ejecución del proyecto ya individualizado, en adelante el proyecto, todo lo anterior con estricto apego a los términos, antecedentes y condiciones dispuestos en los antecedentes presentados por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional, esta responsabilidad incluye todas aquellas acciones de control, supervisión y fiscalización técnica, administrativa y financiera del proyecto. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 150 Municipalidades, del Presupuesto de este Servicio.

El Proyecto consta de: "la etapa de ejecución del proyecto considera la conservación de infraestructura del estadio Benito Juárez. la ejecución considera las obras preliminares; las obras de construcción relacionadas con cubierta, cielo, revestimiento, aguas lluvias, cierre perimetral cancha, cancha pasto sintético, pista atlética y otros; las terminaciones de revestimientos interiores, pavimentos, pintura, mampara, puertas y otros; el paisajismo; las instalaciones eléctricas; y los trabajos posteriores". **(sic)**

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado al Gobierno Regional.

Mediante este instrumento la Entidad Receptora se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

Nº CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40059873-0	"CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ,COMUNA DE CERRILLOS"	$ 680.904.000.-

(Este monto corresponde a la moneda presupuestaria actualizada o actualizable de acuerdo a la corrección monetaria de la Ficha IDI del año en curso).

Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se transferirá inicialmente la suma de **$68.090.400.- (sesenta y ocho millones, noventa mil cuatrocientos pesos)**. El resto de los recursos se transferirán según avance de obras hasta completar el 90% del valor total del monto contratado y, el saldo restante, se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N°30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la glosa N° 1 del programa 02, capítulo 01 de la partida 31 de la Ley N° 21.516, las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional. En los siguientes periodos presupuestarios, deberá dárseles el tratamiento que determine la Ley de presupuestos vigente.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional, al momento del cierre del proyecto, mediante deposito u otro medio análogo para el efecto. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberá **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional**. Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar la propuesta de adjudicación o contratación, según corresponda, en cuanto a la adecuación del monto y naturaleza de la adjudicación o contratación, según el caso, para lo cual el Gobierno Regional tomará conocimiento del resultado del proceso licitatorio evaluando dos consideraciones: si la propuesta de adjudicación se enmarca en el presupuesto disponible, y si la propuesta corresponde a lo aprobado técnicamente al momento de obtener su admisibilidad, analizando con esto si el presupuesto detallado ofertado se enmarca con lo aprobado. Para esto la Entidad Receptora deberá enviar vía oficio la respectiva propuesta de adjudicación en forma oportuna.

En caso de que sea necesario modificar el presente convenio, se efectuará mediante una solicitud formal presentada oportunamente por parte de la entidad receptora dirigida al Gobierno Regional, la cual podrá fundarse en una necesidad de aumento de obra u obras extraordinarias, así como otra causal debidamente calificada por el Gobierno Regional. El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 días para responder dicha solicitud. En caso de acordarse una modificación del presente instrumento, esta producirá sus efectos una vez que el acto que la apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Las partes establecen, además, que es responsabilidad de la Entidad Receptora el dar cumplimiento íntegro y estricto a las disposiciones de la Ley 19.886, Ley 19.880 y Ley 18.575, en especial aquellas referidas a materias de probidad, efectuando cuando corresponda la solicitud y revisión de declaraciones juradas correspondientes sobre dicha materia.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación o trato directo del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl, o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa. Además, deberá informar el ID de licitación al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

La Entidad Receptora tendrá un plazo máximo de 40 días para la publicación de la licitación desde la fecha de la total tramitación del Decreto que aprueba el presente Convenio.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto, y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas en un plazo de 30 días a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuestos vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora, además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Las actividades de difusión y promoción del proyecto son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del **"GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO"** como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que el proyecto es financiado o impulsado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte del proyecto, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo, lo señalado en el párrafo precedente.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial, y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas CUARTA, SÉPTIMA y OCTAVA.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

En lo que respecta al reintegro de recursos estipulado previamente, este deberá hacerse efectivo conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente al momento de efectuarse, debiendo informar de ello al Gobierno Regional mediante oficio, identificando el nombre del proyecto al que corresponden y el código BIP.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3.Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.40.001 y 114.05.40.001 "Conservación Estadio Benito Juárez, comuna de Cerrillos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Secretaria Comunal de Planificación
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°089/2025

Cerrillos, 8 de agosto de 2025.

La Secretaría Municipal que suscribe, certifica que en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 7 de agosto de 2025, se aprobó por unanimidad, la suscripción del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS"** para la ejecución del proyecto **"CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N°40059873-0,** con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el que se compromete a transferir la suma de **$680.904.000**.-.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VII del Reglamento Municipal N°11 del Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CUCH/aaa

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP Nº 40059873-0

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1400

FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 01-08-2025

VISTOS:

La Resolución TRA Nº 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional, la Resolución Exenta N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional;lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público del año 2025; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 57, de 02 de mayo de 2023, Tomada de Razón con fecha 11 de mayo 2023, de este Órgano Regional, que aprueba Formato Tipo de Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del subtítulo 33, ítem 03, asignación presupuestaria 150 "Municipalidades"; las Resoluciones Exentas N° 766, de 11 de mayo de 2023, que aprueba e incorpora alcances de la Contraloría General de la República a la Resolución N° 57, de 2023 y la N° 849, de 2025, que crea Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del 12 de mayo de 2025; el Acuerdo N° 87-25, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 07, de 09 de abril de 2025; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el año 2025, glosa común N° 11, para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, por regla general, con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33, las

transferencias de capital que efectúen los Gobiernos Regionales deberán regirse por los ámbitos de competencia dispuestos en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2. Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, establece que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.

3. Que, en este contexto, según lo consignado en el artículo 16 de la Ley precitada, particularmente su literal a): *"Serán funciones generales del gobierno regional: a) Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación; a la estrategia regional de desarrollo y a los instrumentos de planificación comunal (...)".*

4. Que, asimismo, resultan relevantes las funciones contempladas en los literales c) y f) del artículo aludido, cuyos textos son los siguientes: *"[c)] Orientar el desarrollo territorial de la región en coordinación con los servicios públicos y municipalidades, localizados en ella; (...) [f)] Resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de aquéllos que procedan de acuerdo al artículo 74 de esta ley, en conformidad con la normativa aplicable;".*

5. Que, a su vez, los Municipios son corporaciones autónomas de derecho público, regulados por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus modificaciones, tiene como finalidad primordial, según su artículo 1°, satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

6. Que, los Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de su Ley Orgánica, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración de Estado, funciones relacionadas en diversas materias, siendo relevante para estos efectos aquellas consignadas en sus literales b), de "*La salud pública y la protección del medio ambiente;*" y e), de "*El turismo, el deporte y la recreación;*".

7. Que, en síntesis, de la normativa expuesta se colige que el objeto perseguido tras la presente iniciativa se enmarca dentro de los ámbitos de competencia de ambas instituciones.

8. Que, mediante Acuerdo N° 87-25, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 07, de 09 de abril de

2025, se aprobó por el voto unánime de los Consejeros presentes en la sala la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP Nº 40059873-0**.

9. Que, el presente proyecto cumple con las características descritas en los considerandos anteriores de este acto administrativo.

10. Que, por medio del Memorándum N° 1259, de 12 de mayo de 205, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, se solicita la elaboración del convenio respectivo.

11. Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, como lo señalan la Resolución Exenta N° 849, de 2025, que crea Asignación Presupuestaria y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del 12 de mayo de 2025, del Departamento de Presupuesto de este Servicio.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de mayo de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP Nº 40059873-0,** que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP Nº 40059873-0".

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de la comuna y ciudad de Santiago y, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos,

proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Por este acto, las partes acuerdan suscribir un Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS ", CÓDIGO BIP Nº 40059873-0** , para lo cual, el Gobierno Regional transfiere a la Entidad Receptora la suma de **$680.904.000 (seiscientos ochenta millones novecientos cuatro mil pesos),** recursos que acepta y se obliga a aplicar en la ejecución del proyecto ya individualizado, en adelante el proyecto, todo lo anterior con estricto apego a los términos, antecedentes y condiciones dispuestos en los antecedentes presentados por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional, esta responsabilidad incluye todas aquellas acciones de control, supervisión y fiscalización técnica, administrativa y financiera del proyecto. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 150 Municipalidades, del Presupuesto de este Servicio.

El Proyecto consta de: "la etapa de ejecución del proyecto considera la conservación de infraestructura del estadio Benito Juárez. la ejecución considera las obras preliminares; las obras de construcción relacionadas con cubierta, cielo, revestimiento, aguas lluvias, cierre perimetral cancha, cancha pasto sintético, pista atlética y otros; las terminaciones de revestimientos interiores, pavimentos, pintura, mampara, puertas y otros; el paisajismo; las instalaciones eléctricas; y los trabajos posteriores**". (sic)**

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado al Gobierno Regional.

Mediante este instrumento la Entidad Receptora se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40059873-0	**"CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS"**	**$ 680.904.000.-**

(Este monto corresponde a la moneda presupuestaria actualizada o actualizable de acuerdo a la corrección monetaria de la Ficha IDI del año en curso).

Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se transferirá inicialmente la suma de **$68.090.400.- (sesenta y ocho millones, noventa mil cuatrocientos pesos)**. El resto de los recursos se transferirán según avance de obras hasta completar el 90% del valor total del monto contratado y, el saldo restante, se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la glosa N° 1 del programa 02, capítulo 01 de la partida 31 de la Ley N° 21.516, las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional. En los siguientes periodos presupuestarios, deberá dárseles el tratamiento que determine la Ley de presupuestos vigente.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional, al momento del cierre del proyecto, mediante deposito u otro medio análogo para el efecto. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberá **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional.** Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar la propuesta de adjudicación o contratación, según corresponda, en cuanto a la adecuación del monto y naturaleza de la adjudicación o contratación, según el caso, para lo cual el Gobierno Regional tomará conocimiento del resultado del proceso licitatorio evaluando dos consideraciones: si la propuesta de adjudicación se enmarca en el presupuesto disponible, y si la propuesta corresponde a lo aprobado técnicamente al momento de obtener su admisibilidad, analizando con esto si el presupuesto detallado ofertado se enmarca con lo aprobado. Para esto la Entidad Receptora deberá enviar vía oficio la respectiva propuesta de adjudicación en forma oportuna.

En caso de que sea necesario modificar el presente convenio, se efectuará mediante una solicitud formal presentada oportunamente por parte de la entidad receptora dirigida al Gobierno Regional, la cual podrá fundarse en una necesidad de aumento de obra u obras

extraordinarias, así como otra causal debidamente calificada por el Gobierno Regional. El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 días para responder dicha solicitud. En caso de acordarse una modificación del presente instrumento, esta producirá sus efectos una vez que el acto que la apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Las partes establecen, además, que es responsabilidad de la Entidad Receptora el dar cumplimiento íntegro y estricto a las disposiciones de la Ley 19.886, Ley 19.880 y Ley 18.575, en especial aquellas referidas a materias de probidad, efectuando cuando corresponda la solicitud y revisión de declaraciones juradas correspondientes sobre dicha materia.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación o trato directo del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl, o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa. Además, deberá informar el ID de licitación al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

La Entidad Receptora tendrá un plazo máximo de 40 días para la publicación de la licitación desde la fecha de la total tramitación del Decreto que aprueba el presente Convenio.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto, y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas en un plazo de 30 días a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuestos vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora, además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Las actividades de difusión y promoción del proyecto son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del **"GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO"** como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que el proyecto es financiado o impulsado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte del proyecto, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo, lo señalado en el párrafo precedente.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial, y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas CUARTA, SÉPTIMA y OCTAVA.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare

procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

En lo que respecta al reintegro de recursos estipulado previamente, este deberá hacerse efectivo conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente al momento de efectuarse, debiendo informar de ello al Gobierno Regional mediante oficio, identificando el nombre del proyecto al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024

(Firmas: Johnny Yáñez Díaz / Alcalde / Municipalidad de Cerrillos // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Gobierno Regional Metropolitano de Santiago)

2. TRANSFIÉRASE a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** la suma de **$680.904.000.- (seiscientos ochenta millones novecientos cuatro mil pesos)**, de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del convenio de transferencia que por este acto se aprueba.

3. IMPÚTESE la suma de **$680.904.000.- (seiscientos ochenta millones novecientos cuatro mil pesos))**al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 150 (Municipalidades) del presupuesto vigente de este Gobierno Regional.

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Anótese, Regístrese y Comuníquese
Por Orden del Gobernador Regional

FIRMADO
MANUEL GALLARDO SOTO
CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL
SERIE : 666207871675350306

DIPIR/DEIN/DEJUR/NVA/gcm
Distribución:
- Administración Regional
- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Entidad Receptora
- Funcionario: Felipe Vásquez

ID DOC 233122

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40059873-0".

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Por este acto, las partes acuerdan suscribir un Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS ", CÓDIGO BIP N° 40059873-0** , para lo cual, el Gobierno Regional transfiere a la Entidad Receptora la suma de **$680.904.000 (seiscientos ochenta millones novecientos cuatro mil pesos),** recursos que acepta y se obliga a aplicar en la ejecución del proyecto ya individualizado, en adelante el proyecto, todo lo anterior con estricto apego a los términos, antecedentes y condiciones dispuestos en los antecedentes presentados por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional, esta responsabilidad incluye todas aquellas acciones de control, supervisión y fiscalización técnica, administrativa y financiera del proyecto. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 150 Municipalidades, del Presupuesto de este Servicio.

El Proyecto consta de: "la etapa de ejecución del proyecto considera la conservación de infraestructura del estadio Benito Juárez. la ejecución considera las obras preliminares; las obras de construcción relacionadas con cubierta, cielo, revestimiento, aguas lluvias, cierre perimetral cancha, cancha pasto sintético, pista atlética y otros; las terminaciones de revestimientos interiores, pavimentos, pintura, mampara, puertas y otros; el paisajismo; las instalaciones eléctricas; y los trabajos posteriores". **(sic)**

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado al Gobierno Regional.

Mediante este instrumento la Entidad Receptora se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40059873-0	**"CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS"**	**$ 680.904.000.-**

(Este monto corresponde a la moneda presupuestaria actualizada o actualizable de acuerdo a la

corrección monetaria de la Ficha IDI del año en curso).

Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se transferirá inicialmente la suma de **$68.090.400.- (sesenta y ocho millones, noventa mil cuatrocientos pesos).** El resto de los recursos se transferirán según avance de obras hasta completar el 90% del valor total del monto contratado y, el saldo restante, se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la glosa N° 1 del programa 02, capítulo 01 de la partida 31 de la Ley N° 21.516, las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional. En los siguientes periodos presupuestarios, deberá dárseles el tratamiento que determine la Ley de presupuestos vigente.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional, al momento del cierre del proyecto, mediante deposito u otro medio análogo para el efecto. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberá **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional.** Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar la propuesta de adjudicación o contratación, según corresponda, en cuanto a la adecuación del monto y naturaleza de la adjudicación o contratación, según el caso, para lo cual el Gobierno Regional tomará conocimiento del resultado del proceso licitatorio evaluando dos consideraciones: si la propuesta de adjudicación se enmarca en el presupuesto disponible, y si la propuesta corresponde a lo aprobado técnicamente al momento de obtener su admisibilidad, analizando con esto si el presupuesto detallado ofertado se enmarca con lo aprobado. Para esto la Entidad Receptora deberá enviar vía oficio la respectiva propuesta de adjudicación en forma oportuna.

En caso de que sea necesario modificar el presente convenio, se efectuará mediante una solicitud formal presentada oportunamente por parte de la entidad receptora dirigida al Gobierno Regional, la cual podrá fundarse en una necesidad de aumento de obra u obras extraordinarias, así como otra causal debidamente calificada por el Gobierno Regional. El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 días para responder dicha solicitud. En caso de acordarse una modificación del presente instrumento, esta producirá sus efectos una vez que el acto que la apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Las partes establecen, además, que es responsabilidad de la Entidad Receptora el dar cumplimiento íntegro y estricto a las disposiciones de la Ley 19.886, Ley 19.880 y Ley 18.575, en especial aquellas referidas a materias de probidad, efectuando cuando corresponda la solicitud y revisión de declaraciones juradas correspondientes sobre dicha materia.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación o trato directo del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl, o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa. Además, deberá informar el ID de licitación al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

La Entidad Receptora tendrá un plazo máximo de 40 días para la publicación de la licitación desde la fecha de la total tramitación del Decreto que aprueba el presente Convenio.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto, y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas en un plazo de 30 días a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuestos vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora, además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del

Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Las actividades de difusión y promoción del proyecto son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del **"GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO"** como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que el proyecto es financiado o impulsado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte del proyecto, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo, lo señalado en el párrafo precedente.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial, y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas CUARTA, SÉPTIMA y OCTAVA.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por

las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

En lo que respecta al reintegro de recursos estipulado previamente, este deberá hacerse efectivo conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente al momento de efectuarse, debiendo informar de ello al Gobierno Regional mediante oficio, identificando el nombre del proyecto al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Johnny Hernán Yáñez Díaz

Firmado digitalmente por Johnny Hernán Yáñez Díaz
Fecha: 2025.07.28 16:43:22 -04'00'

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/gcm

ID DOC 216590

GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

MEMO N°: 1259

MAT.: Solicita Elaboración de convenios con cargo A subt 33.03.150.

SANTIAGO, 12-05-2025

DE :MAYURI REYES TORRES
DIVISION PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ISRAEL CHAMORRO JORQUERA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

En relación al acuerdo core que se indica, solicito a Ud. la elaboración del respectivo Convenio de Transferencia para el proyecto individualizado a continuación, correspondiente al subtítulo 33-03-150, con cargo al presupuesto Transferencias de Recursos a Otras Entidades Públicas.

Datos de la Institución

UNIDAD TÉCNICA	RUT INSTITUCIÓN	AUTORIDAD QUE SUSCRIBE	RUT AUTORIDAD
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	69.255.000-5	Johnny Yáñez Díaz	13.465.510-0

Datos de o los proyectos

Analista	Bip	Nombre	Unidad Técnica	Monto Aprob CORE M$	N° ACUERDO CORE	FECHA DE ACUERDO CORE	Marco Presupuestario
FELIPE VÁSQUEZ	40059873	CONSERVACIÓN ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS	CERRILLOS	68 0904	87	09-04-2025	DESIGUALDAD

También solicito que en la trazabilidad se incorpore al analista correspondiente al proyecto para su visación.

Adjunta:

- Ficha IDI
- Resolución Aprobatoria y/o Acuerdo CORE R.M.
- Resolución de Identificación Presupuestaria

Sin otro particular saluda atentamente,

Firmado
Mayuri Reyes Torres
Cargo : JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
Serie : 4152294227032667233

DEIN / lns

Distribución:
- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento Jurídico

ID DOC 215684

GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos. mejor región.

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Jefe Departamento de Presupuesto, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que suscribe, certifica que el aporte F.N.D.R, para la ejecución de los proyectos que se detallan en la siguiente tabla, bajo Subtítulo 33 Transferencias de Capital, 03 A otras entidades públicas, 150 Municipalidades. Donde se disponen de los recursos para cada iniciativa.

CODIGO BIP	PROYECTO	MONTO APROBADO CORE
40059873	CONSERVACIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ, COMUNA DE CERRILLOS	680.904.000
40053775	CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL 14 COMUNA DE LA FLORIDA	2.484.147.000
40047296	CONSERVACIÓN DE CALZADA AVENIDA LAS PARCELAS, COMUNA DE PEÑALOLÉN	3.193.017.000
40055459	CONSERVACIÓN DE VEREDAS AV. IRARRÁZAVAL, COMUNA DE ÑUÑOA	1.872.086.000

Sin otro particular, saluda atentamente,

Firmado
Juan Miranda Vergara
Cargo : JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Serie : 5799163419723426017

${DISTRIBUCION}

GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos, mejor región.

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Distribución:
- Departamento de Inversiones
- Departamento de Presupuesto

ID DOC 215521

SANTIAGO, 12-05-2025
N°${NUMERO_DOC}

GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CRÉESE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUBTÍTULO 33.03.150

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 849

SANTIAGO, 30-04-2025

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 y sus modificaciones, la Glosa 01 del Programa 05.34.01, el Decreto de Hacienda N°2.553 de 2021; la Resolución N°39 del 15 de enero de 2025 que Distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano; y Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 07 de febrero de 2025; el art. 19 bis del D.L. 1.263, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado y en su reglamento, contenido en el Decreto de Hacienda N°814, de 2003; en los Decretos de Hacienda N°854, de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias y N°1.498, de 2006 y sus posteriores modificaciones; el oficio circular N°33/2009, del Ministerio de Hacienda, dirigido a los Gobiernos Regionales, que actualiza el oficio circular N°36 referido a asignación de recursos en emergencias, activos no financieros, estudios propios del giro institucional y conservación de infraestructura; la Resolución Exenta N°1842 de 23 de agosto de 2024, que delega facultades en la jefatura de División de Administración y Finanzas (DAF) y en la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; El Acuerdo CORE N° 43 y 44 de sesion extraordinaria N° 1 del 2023; Los Acuerdos N° 88, 92 y 128 de sesion ordinaria N° 5 y 7 del 2024; Los Acuerdos N° 87, 88, 89, 90 y 106 de sesion ordinaria N° 7 y 8 del 2025.

CONSIDERANDO:

1. que, se ha delegado a esta jefatura, administrar y proveer de recursos necesarios para el correcto desarrollo de la región

2. que, en ese sentido, y con el fin de obtener una correcta asignación de recursos, es menester crear las siguientes sub-asignaciones presupuestarias, conforme a lo indicado en la ley N° 21.722,

RESUELVO:

1. CRÉESE, las siguientes asignaciones presupuestarias del Subtítulo 33 Transferencia de Capital, 03 a otras entidades públicas, asignación 150 a Municipalidades, para los siguientes proyectos:

U. TÉCNICA	CÓDIGO	PROYECTO	MONTO $
EL BOSQUE	40018188	CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN LAS U.V 10, 12- A, 23 DE LA COMUNA DE EL BOSQUE	309.311.700
ÑUÑOA	40038872	CONSERVACIÓN AV SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO ENTRE MANUEL SALAS Y GENERAL GOROSTIAGA, ÑUÑOA	138.465.377
MAIPÚ	40055515	REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA COMUNA DE MAIPÚ	1.909.015.483

EL BOSQUE	40057038	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL AV. PADRE HURTADO TRAMO LOS CAROLINOS Y VECINAL NORTE	123.161.779
CERRILLOS	40059873	CONSERVACIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ, COMUNA DE CERRILLOS	1.000.000
LA FLORIDA	40053775	CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL 14 COMUNA DE LA FLORIDA	1.000.000
PEÑALOLÉN	40047296	CONSERVACIÓN DE CALZADA AVENIDA LAS PARCELAS, COMUNA DE PEÑALOLÉN	1.000.000
ÑUÑOA	40055459	CONSERVACIÓN DE VEREDAS AV. IRARRÁZAVAL, COMUNA DE ÑUÑOA	1.000.000
PADRE HURTADO	40067210	CONSTRUCCIÓN PLAZA ALBERTO HURTADO, SECTOR SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO	1.000.000
TOTAL			**2.484.954.339**

2. INCREMÉNTESE, las siguientes asignaciones presupuestarias del Subtítulo 33 Transferencia de Capital, 03 a otras entidades públicas, asignación 150 a Municipalidades, para los siguientes proyectos:

U. TÉCNICA	CÓDIGO	PROYECTO	MONTO $
PAINE	40057122	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE ÁGUILA NORTE, HOSPITAL, COMUNA DE PAINE	207.983.907
TOTAL			**207.983.907**

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Firmado
Mayuri Reyes Torres
Cargo : JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
Serie : 4152294227032667233

JMV
Distribución:
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento de Presupuesto

ID DOC 213674

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha Admisibilidad

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40059873-0
NOMBRE IDI : CONSERVACION ESTADIO BENITO JUAREZ, COMUNA DE CERRILLOS
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RESULTADO

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CERRILLOS
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 8
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : SANTIAGO III
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL ESTADIO BENITO JUÁREZ PRESENTA UN ESTADO DE DETERIORO EN SUS INSTALACIONES Y ESTO TRAE COMO CONSECUENCIA QUE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO SE DESARROLLEN DE LA MEJOR FORMA. Y A SU VEZ ESTO PERJUDICA A SUS USUARIOS, POTENCIALES USUARIOS Y POR ENDE, EL INTERÉS DEPORTIVO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD CERRILLANA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSIDERA LA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO BENITO JUÁREZ. LA EJECUCIÓN CONSIDERA LAS OBRAS PRELIMINARES; LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RELACIONADAS CON CUBIERTA, CIELO, REVESTIMIENTO, AGUAS LLUVIAS, CIERRE PERIMETRAL CANCHA, CANCHA PASTO SINTÉTICO, PISTA ATLÉTICA Y OTROS; LAS TERMINACIONES DE REVESTIMIENTOS INTERIORES, PAVIMENTOS, PINTURA, MAMPARA, PUERTAS Y OTROS; EL PAISAJISMO; LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS; Y LOS TRABAJOS POSTERIORES.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES PARTIDAS A CONTEMPLAR DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN:

-CUBIERTA: CUBIERTA DE ZINC (PLANCHA PV6 INSTAPANEL): 633,43 M2.
-CIELO: ENTABLADO DE MADERA HORIZONTAL EN CIELOS: 779 UN.
-REVESTIMIENTO: CELOSIA CELOSCREEN HUNTER DOUGLAS: 253 M2.
-AGUAS LLUVIAS: REJILLAS PREFABRICADAS AGUAS LLUVIAS: 360 ML.
-CIERRE PERIMETRAL CANCHA: MALLA BIZCOCHO: 770 M2.; ESTRUCTURA REJA: 950 KG; POYO DE HORMIGÓN: 8,64 M3.
-CANCHA PASTO SINTETICO: INSTALACIÓN DE CARPETA SINTÉTICA FIFA 2 STAR: 7140 M2.
-PISTA ATLÉTICA: 951 M2.
-PAVIMENTOS INTERIORES: PISO DE GOMA: 308,39 M2; PISO ENTRAMADO DE MADERA: 177,71 M2.
-PINTURA: PINTURA AREAS HUMEDAS: 857,09 M2.
-ARTEFACTOS: RECEPTACULO: 38 UN.
-TABIQUERÍA: PUERTAS WC 38,80 M2.
-LUMINARIAS: FOCOS EMBUTIDOS LED - PRIMER Y SEGUNDO PISO: 119 UN.
-Y OTROS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M$	0	18.000	0	18.000
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M$	0	27.687	0	27.687
F.N.D.R.	EQUIPOS	M$	0	16.810	0	16.810
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	0	618.407	0	618.407
Total			0	680.904	0	680.904

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 06/03/2024 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 07/11/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M$)	(MUS$)
CONSULTORÍAS	9 Meses	mar / Año 01	nov / Año 01	18.000	
EQUIPAMIENTO	2 Meses	ago / Año 01	sep / Año 01	27.687	
EQUIPOS	2 Meses	ago / Año 01	sep / Año 01	16.810	
OBRAS CIVILES	8 Meses	mar / Año 01	oct / Año 01	618.407	
TOTAL				680.904	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	9 MESES
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 20.009
	MUJERES : 30.014
	TOTAL : 50.023

Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	10.299	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M$ 97.969,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M$)	Solicitado Año (M$)	(MUS$)	Solicitado años siguientes (M$)	(MUS$)	Costo Total (M$)	(MUS$)

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
DARKO FELIPE VENEGAS SILVA	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	FORMULADOR DE PROYECTOS.	22 870 7822	DVENEGAS@MCERRILLOS.CL

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 07
CELEBRADA EL 09 DE ABRIL DE 2025
A LAS 09:30 HORAS

El Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en Sesión Ordinaria N° 07.

PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, DON CLAUDIO ORREGO LARRAIN
SRAS. CONSEJERAS Y SRES.CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.

87-25 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeras y Consejeros presentes en la sala la propuesta enviada del Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, por Oficio 1408, analizada por la Comisión de Deportes la ejecución de la iniciativa "CONSERVACIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ, COMUNA DE CERRILLOS" comuna de Cerrillos, Código IDI 40059873, por un monto de M$ 680.904. Unidad Técnica, Municipalidad de Cerrillos. Marco Presupuestario, Desigualdad. Realizándose la modificación presupuestaria correspondiente.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

88-25 El Consejo aprueba por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros presentes en la sala, la propuesta enviada por el Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, por Oficio N° 1405, analizada por la Comisión de Infraestructura y Transporte, la ejecución de la iniciativa "CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL 14 COMUNA DE LA FLORIDA" Código IDI 40053775, por un monto de M$ 2.484.147. Unidad Técnica, Municipalidad de La Florida. Marco Presupuestario, Desigualdad. Realizándose la modificación presupuestaria correspondiente.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro,

María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de inhabilidades: 01 Felipe Obal Durán.
Número de votos totales registrados: 33

89-25 El Consejo aprueba por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros presentes en la sala, la propuesta enviada por el Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, por Oficio N° 1402, analizada por la Comisión de Infraestructura y Transporte, la ejecución de la iniciativa "CONSERVACIÓN DE CALZADA AVENIDA LAS PARCELAS, COMUNA DE PEÑALOLEN", Código IDI 40047296, por un monto de M$ 3.193.017. Unidad Técnica, comuna de Peñalolen. Marco Presupuestario, Desigualdad. Realizándose la modificación presupuestaria correspondiente.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

90-25 El Consejo aprueba por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros presentes en la sala, la propuesta enviada por el Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, por Oficio N° 1403, analizada por la Comisión de Infraestructura y Transporte, la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN DE VEREDAS AV. IRARRÁZAVAL, COMUNA DE ÑUÑOA", Código IDI 40055459, por un monto de M$ 1.872.086. Unidad Técnica, Municipalidad de Ñuñoa. Marco Presupuestario, Desigualdad. Realizándose la modificación presupuestaria correspondiente.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

91-25 El Consejo aprueba por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros presentes en la sala, la propuesta enviada por el Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, por Oficio N° 1808, analizada por la Comisión de Desarrollo Social, la solicitud de uso gratuito "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL ANDRES BELLO", Expediente 13CTC220, propiedad ubicada en el Lote B de la Avenida Los Pinos N° 441, sector Las Obras, comuna San José de Maipo. Con una superficie de

788,7 m2. Por cinco años. Solicitada para dar continuidad y fomentar la cultura participativa a través de diversas actividades.
Conforme a lo dispuesto en los Art. 58 y 61 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

92-25 El Consejo aprueba por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros presentes en la sala, la propuesta enviada por el Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, por Oficio N° 1807, analizada por la Comisión de Desarrollo Social, la solicitud de uso gratuito "CLUB DEPORTIVO SANTOS DE LA REINA", Expediente 13CGC11012, propiedad ubicada en Calama N° 686, comuna de La Reina. Con una superficie de 224 m2. Por cinco años. Solicitada para dar continuidad y fomentar la cultura participativa a través de diversas actividades.
Conforme a lo dispuesto en los Art. 58 y 61 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

93-25 El Consejo aprueba por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros presentes en la sala, la propuesta enviada por el Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, por Oficio N° 1807, analizada por la Comisión de Desarrollo Social, la solicitud de uso gratuito "IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE", Expediente 13CTC370, propiedad ubicada en calle Alpacatal N° 1781, comuna de San Ramon. Con una superficie de 127 m2. Por cinco años. Solicitada para dar continuidad al funcionamiento de la organización, beneficiando a una población de 3.500 habitantes.
Conforme a lo dispuesto en los Art. 58 y 61 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo

Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

94-25 El Consejo aprueba por mayoría de votos de las Consejeras y Consejeros presentes en la sala, la propuesta enviada por el Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, por Oficio N° 1786, analizada por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales, la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL", del Programa de Inversión Regional, en la glosa 01 de la Partida 31 de Financiamiento de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

					Monto Miles $	
SUBT.	ITEM	ASIG		DENOMINACION	Incremento	Reducción
				GASTOS	-	16.700.000
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	16.700.000
	03			Vehículos	-	3.500.000
	05			Máquinas y Equipos	-	7.200.000
	06			Equipos Informáticos	-	6.000.000
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	16.700.00	-
	02			Proyectos	16.700.00	-

➢ **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**
Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos,
Número de votos Aprobación: 32
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos totales registrados: 32
Número de votos Abstención: 01 Leslie Venegas Venegas.
Número de votos totales registrados: 33

95-25 El Consejo aprueba por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros presentes en la sala, la propuesta enviada por el Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, por Oficio N° 1759, analizada por la Comisión de Control de Gestión, el aumento de presupuesto para ejecutar modificaciones que implican aumentos, disminuciones, obras civiles extraordinarias y absorción del incremento del valor de la UF de la iniciativa "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CHENA, ETAPA 1", Código IDI 30407980, comuna de San Bernardo, como se indica:

		A	B	C	D	E
Ítem		Monto 2024 UF y $	Reajuste por UF 2024-2025	Monto 2025 UF* y $ A+B	Aumento solicitado 2025 UF* y $	Total con aumento UF* y $ C+D
Obras civiles	UF	853.450,59	----	853.450,59	6.914,96	860.365,55
Obras civiles	$	31.583.654.000	1.619.098.702	33.202.752.702	269.020.503	33.471.773.205

**Valor UF al 02-04-2025: $38.904,13.*

➢ **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**
Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

96-25 El Consejo aprueba por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros presentes en la sala, la propuesta de la Comisión de Control de Gestión y Fiscalización relativo a, según facultades del Artículo 37° del Reglamento de Funcionamiento, la solicitud de una auditoría interna sobre:

1. **Proceso de control, recepción, revisión, aprobación/rechazo de pago de facturas a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, del Presupuesto 02 de Inversión Regional (incluyendo caso de facturas empresa GOPA Soluciones SPA)**
2. **Del período enero 2023 a marzo 2025.**
3. **Con el Plazo de ejecución de la Auditoría Interna; hasta 45 días, desde la fecha de comunicación del respectivo Acuerdo del Pleno del Consejo Regional, mediante oficio del secretario ejecutivo a la Jefa de Unidad de Control. Prorrogable por 15 días.**

➢ **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**
Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

97-25 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros Regionales presentes en la sala, la propuesta del Gobernador, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamientos Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 1/DIA al Oficio enviado a DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto

Ambiental SEIA, "VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DS 19 CONDOMINIOS LOS AGUSTINOS, DON MANUEL Y TRES PIEDRAS"; Tipología H.1) Proyectos inmobiliarios; Titular, Inmobiliaria Los Silos III S.A. Comuna de Quilicura.

En conformidad a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N°19.300, del Art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 45.223/2015.

- Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 32
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 01 Nebbia Otárola León,
Número de votos totales registrados: 33

98-25 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros Regionales presentes en la sala, la propuesta del Gobernador, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamientos Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 1/DIA al Oficio enviado a DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, "PROYECTO HABITACIONAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL LOS ABETOS Y LOS PEUMOS"; Tipología H.1) Proyectos inmobiliarios; Titular, Inmobiliaria Los Copihues SPA. Comuna de Paine.

En conformidad a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N°19.300, del Art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 45.223/2015.

- Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

99-25 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros Regionales presentes en la sala, la propuesta del Gobernador, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamientos Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 2/DIA al Oficio enviado a DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto

Ambiental SEIA, "PROYECTO INMOBILIARIO LOS NOGALES"; Tipología H.1) Proyectos inmobiliarios; Titular, Inmobiliaria Riñihue SpA. Comuna de Lo Barnechea.

En conformidad a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N°19.300, del Art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 45.223/2015.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

100-25 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros Regionales presentes en la sala, la propuesta del Gobernador, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamientos Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 1/DIA al Oficio enviado a DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, "PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO TIPO A-LOTEO CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA LOS NARANJOS"; Tipología H.1) Proyectos inmobiliarios; Titular, Serey y Otros Asociados SpA. Comuna de San Bernardo.

En conformidad a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N°19.300, del Art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 45.223/2015.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

101-25 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros Regionales presentes en la sala, la propuesta del Gobernador, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamientos Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 2/DIA al Oficio enviado a DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, "MODIFICACIÓN PROYECTO INMOBILIARIO EXEQUIEL FERNÁNDEZ"; Tipología

H.1) Proyectos inmobiliarios; Titular, Inmobiliaria Janequeo S.A. Comuna de Macul.

En conformidad a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N°19.300, del Art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 45.223/2015.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Sergio Morales Méndez, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

102-25 El Consejo aprueba por mayoría de los votos de los Consejeros Regionales presentes en la sala, la propuesta del Gobernador, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamientos Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 2/DIA al Oficio enviado a DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, "PROYECTO INMOBILIARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS-19 TERRAZAS DEL VIENTO"; Tipología H.1) Proyectos inmobiliarios; Titular, BOETSCH S.A. Comuna de Cerrillos.

En conformidad a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N°19.300, del Art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 45.223/2015.

- **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**

Claudio Orrego Larrain Presidente, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Maricel Donoso Doria, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Claudina Nuñez Jimenez, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Cristina Soto Messina, Leslie Venegas Venegas,
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos.
Número de votos Aprobación: 17
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 15 Edith Aedo Meza, Sonja Del Rio Becker, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Sergio Morales Méndez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Felipe Serey Guerra, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Alfredo Vergara Catalán, José Soto Madrid, Marcelo Zunino Poblete.
Número de votos totales registrados: 33

103-25 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, los Cometidos para los Consejeros Regionales, propias de sus actividades, como se indica:

COMETIDOS DE CONSEJEROS REGIONALES

N°							
1	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Laboratorio de Cambio Social	Ceremonia de Cierre proyecto "Co-Construyendo un Puente Intercultural con un Muro Iluminado"	17-03-2025	10:30 hrs	Mallinckrodt N° 093	Providencia
2	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Centro de Acción Social Nadie Está Libre	Ceremonia de Inauguración "Capacitación en diseño y ejecución de proyectos sociales con enfoque en salud comunitaria"	18-03-2025	12:00 hrs	Municipalidad de La Pintana Aníbal Pinto N° 12952	La Pintana
3	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Agrupación de Personas con Parkinson "Por un Mañana Mejor"	Ceremonia de Inauguración "Taller de Macramé y Manejo de Motricidad Fina"	18-03-2025	12:00 hrs	Municipalidad de La Pintana Aníbal Pinto N° 12952	La Pintana
4	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Los Naranjos	Ceremonia de Inicio "Movilízate por la felicidad de tu cuerpo"	18-03-2025	15:00 hrs	Sede Isabel Riquelme Av. Santa Rosa N° 817	Maipú
5	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Centro de Madres La Copa	Ceremonia de Cierre "Nunca es tarde para aprender"	19-03-2025	16:00hrs	Sede Ignacio Carrera Pinto pasaje 10 s/n	Colina
6	Claudio Orrego, Gobernador de Santiago, Jaime Pilowsky, Gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo	Consejo Regional Metropolitano	Audiciones "Talento Mayor"	19-03-2025	11:00 hrs	Centro de Artes y Cultura de Colina Concepción N° 398	Colina
7	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Los Cipreses	Ceremonia de Cierre Proyecto "Alarmas Gore"	19-03-2025	19:00 hrs	Sede Volcán Villarrica N° 850	El Monte
8	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Villa La Poesía	Ceremonia de Cierre/Inauguración "Aumentando la Seguridad en Villa La Poesía con Cámaras de Seguridad"	19-03-2025	15:00 hrs	Sede Comunitaria Calle Abraham García N° 181	Lampa
9	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Comité de Desarrollo y Seguridad Vecinal Froilán Roa	Ceremonia de Cierre "Una Comunidad segura es una comunidad feliz"	19-03-2025	19:00 hrs	Calle Nueva N° 3088	Macul
10	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	JJVV La Unión de Peñalolén UV 24	Ceremonia de Inauguración "Con las manos en la masa"	19-03-2025	11:00 hrs	Sede, calle A N° 6101	Peñalolén
11	Silvia Ferrada Espinoza, Directora Metropolitana del Fondo de Solidaridad e Inversión Social	FOSIS	Cierre de Proyecto "Emprendamos Grupal Autogestionando2025"	19-03-2025	16:00 hrs	Los Ediles N° 750	Pudahuel
12	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club de Adulto Mayor Amor a la vida de Maestranza	Ceremonia de Cierre "Día de Autocuidado para los Mayores de Maestranza"	16-03-2025	16:00 hrs	Sede Roberto Paul Calderón N° 841	San Bernardo
13	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Fundación TEADMIRO	Ceremonia de Cierre "TEADMIRO Contigo"	19-03-2025	11:00 hrs	Maipú N° 866	San Bernardo
14	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Corporación ELA Chile	Ceremonia de Cierre "Atención Domiciliaria y Control en Centro ELA"	19-03-2025	18:00 hrs	Museo Taller Compañía de Jesús N° 2784	Santiago

15	Claudio Orrego, Gobernador de Santiago, Jaime Pilowsky, Gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo	Consejo Regional Metropolitano	Audiciones "Talento Mayor"	19-03-2025	18:00 hrs	Teatro Cultural de Tiltil, Arturo Prat N° 215	Tiltil
16	Claudio Orrego, Gobernador de Santiago, Jaime Pilowsky, Gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo	Consejo Regional Metropolitano	Audiciones "Talento Mayor"	20-03-2025	11:00 hrs	Municipalidad Calera de Tango, Calera de Tango N° 345	Calera de Tango
17	Subsecretaria de Desarrollo Regional, Administrativo de la SUBDERE Francisca Perales Flores	Alcalde Johnny Yáñez Díaz, y Honorable Consejo Municipal	Ceremonia de Inauguración, Proyecto de Mejoramiento "Plaza Tradicional Ñuble"	20-03-2025	19:00 hrs	Pasaje Tradición de Ñuble s/n	Cerrillos
18	Claudio Orrego, Gobernador de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Johnny Yáñez Díaz, alcalde de la comuna de Cerrillos, junto al Honorable Consejo Municipal	Ceremonia de Inauguración del Proyecto "Mejoramiento de la Multicancha Oreste Plath"	20-03-2025	17:45 hrs	Paseo Rosa Ester Rodríguez N° 6888	Cerrillos
19	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos 11 de septiembre	Ceremonia de Cierre "Vecinos Unidos, Sigamos Trabajando por Nuestra Seguridad"	20-03-2025	18:00 hrs	Centro Comunitario Norte, Javiera Carrera N° 2051	Curacaví
20	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club de Adulto Mayor Sagrado Corazón la Villita	Ceremonia de Inauguración "Taller de resolución de Conflictos"	20-03-2025	15:00 hrs	Junta de Vecino, Gálvez N° 2040	Isla de Maipo
21	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Comité de Seguridad Ciudadana y Protección Civil Pasaje Aires	Ceremonia de Cierre "Mejoramiento del Sistema CCTV de los cuadrantes de la villa El Trébol"	20-03-2025	11:00 hrs	Sede Codes, Diego Portales N° 9113	La Cisterna
22	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	JJVV Ignacio Serrano y Porvenir I Y II	Ceremonia de Inauguración "Fomentando la Vida Sana a Través del Deporte"	20-03-2025	20:30 hrs	La Sierra N° 0724	La Granja
23	Lorena Estivales Arratia, Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Silvia Ferrada Espinoza Directora de Fosis	Jessica Maulim Fajuri , alcaldesa de María Pinto	Cierre del Programa "Habitabilidad convocatoria 2023"	20-03-2025	10:00 hrs	César Madrid N° 527 (frente a plaza de armas)	María Pinto
24	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Deportivo Flor de Mandinga	Ceremonia de Entrega y presentación "Implementación Deportiva para Club Deportivo Flor de Mandinga"	20-03-2025	19:30 hrs	Sede Vecinal Ruta G-60 , Kilometro 25 Mandinga	Melipilla
25	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Adulto Mayor Dale vida a tus años	Ceremonia de Cierre "Dale Vida a tus pies "	20-03-2025	16:00 hrs	parroquia San Juan Bautista, Alhué N° 2760	Pedro Aguirre Cerda
26	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Adulto Mayor Cleteros por Pirque	Ceremonia de Cierre "Sueños Sobre Ruedas"	20-03-2025	13:30 hrs	Liceo Principal, calle la Escuela s/n	Pirque
27	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano		participar "Mesa Regional de Cuidados de la Sociedad Civil"	20-03-2025	15:30 hrs	Bandera N° 46	Santiago

28	Claudio Orrego, Gobernador de Santiago, Jaime Pilowsky, Gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo	Consejo Regional Metropolitano	Audiciones "Talento Mayor"	20-03-2025	15:00 hrs	Casa de la Cultura, Balneario Tegualda s/n altura de O" Higgins N° 3200	Talagante
29	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático de CORFO, Asociación Municipios Rurales (Amur) Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM)	firma de Acuerdo "Unidos por El Agua"	21-03-2025	10:30 hrs	Bandera N° 46	Santiago
30	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Asociación de Músicos de Buin - AMB	Ceremonia de Cierre "Bandadas Escolares, una ventana a la música "	21-03-2025	17:00 hrs	Centro Cultural, Carlos Condell N° 501	Buin
31	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Unión Groenlandia	Ceremonia de Cierre "Más seguridad para la JJVV Unión Groenlandia"	21-03-2025	18:00 hrs	Multicancha España N° 2387	Cerrillos
32	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Comité de Seguridad Adelanto la Esperanza Villa Don Adolfo 2	Ceremonia de Cierre "Creando Comunidad Villas Don Adolfo"	21-03-2025	17:00 hrs	pasaje Ejército Realista N° 1552	Maipú
33	Claudio Orrego, Gobernador de Santiago, Jaime Pilowsky, Gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo		Seminario de Capacitación "Deporte Inclusivo y Adaptado en la Escuela"	21-03-2025	08:30 hrs	Dr. Luis Bisquert N° 2765	Ñuñoa
34	Claudio Orrego, Gobernador de Santiago, Jaime Pilowsky, Gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo	Consejo Regional Metropolitano	Audiciones "Talento Mayor"	21-03-2025	15:00 hrs	Av. Grecia N° 8787	Peñalolén
35	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Los Culenes	Ceremonia de Cierre "JJVV Los Culenes más segura y protegida"	21-03-2025	17:30 hrs	Ruta g 60km 32, Los Culenes	San Pedro
36	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos José Veliz	Ceremonia de Cierre "Alarmas Comunitarias para nuestros vecinos de la JJVV José Veliz"	21-03-2025	19:00 hrs	calle Recreo con Progreso, sector Lonquén	Talagante
37	Silvia Ferrada Espinoza, Directora Metropolitana del Fondo de Solidaridad e Inversión Social	FOSIS	Ceremonia de Cierre " Mini Olimpiadas Barrio Modelo"	21-03-2025	11:00 hrs	calle Alcalde Andrés Platón N° 1240	Talagante
38	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Asociación Nacional de Skateboarding Profesional ANSP	Ceremonia de Apertura "Campeonato Copa Chile Skateboarding"	22-03-2025	10:00 hrs	Parque Mapocho Río Acceso 18 Av. Costanera Sur	Cerro Navia
39	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Max Fleischer 2	Ceremonia de Cierre Protegiendo Nuestro Barrio Max Fleischer 2 "	22-03-2025	18:00 hrs	calle Los Aromos plazoleta	Curacaví
40	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Kapüra Vóley	Ceremonia de Cierre "Todos por El Vóley"	22-03-2025	12:00 hrs	Liceo Bicentenario Mario Bertero Cevasco, Rogelio Olave N° 989	Isla de Maipo
41	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Lo Martínez	Ceremonia de Cierre "Circuito Cerrado de Televigilancias JJVV N° 28"	22-03-2025	18:00hrs	Lo Martínez N° 876	Isla de Maipo
42	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Isla de Maipo Norte N° 10	Ceremonia de Cierre "Con Esfuerzo nos Alimentamos Mejor"	22-03-2025	16:00 hrs	Sede, Los Lirios N° 825 villa El Esfuerzo	Isla de Maipo
43	Silvia Ferrada Espinoza, directora Metropolitana del Fondo de Solidaridad e Inversión Social	FOSIS	Ceremonia de Cierre y Certificación "Implementando Nuestro Taller y Sede"	22-03-2025	17:00 hrs	Sede Social, El Eucaliptus s/n El Redil	María Pinto

44	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Conjunto Folclórico Tierras de Santa Cruz	Ceremonia de Cierre "Sin Vestimenta no hay Cueca"	22-03-2025	16:00 hrs	Centro Cultural Primera Transversal N° 953	Padre Hurtado
45	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos N° 120 Los Mandarinos	Ceremonia de Cierre "Con Más Organización Más Seguridad "	22-03-2025	18:30 hrs	calle Pablo Neruda c/ Rafael Maluenda	Peñaflor
46	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Tinkus Puros Miskis Filial Santiago	Ceremonia de Cierre "Apreciando la Diversidad de danzas Folclóricas del norte de Chile "	22-03-2025	19:00 hrs	Parque La Bandera Av. Ossa N° 1985	San Ramón
47	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Corporación Cultural América Morena	Ceremonia de Cierre "Barrios Conscientes con el Medio Ambiente"	22-03-2025	10:00 hrs	Parque O" Higgins Beaucheff N° 1327	Santiago
48	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos San Juan El Roto Chileno	Ceremonia de Cierre "Alarmas Comunitarias Junta de Vecinos San Juan El Roto Chileno"	22-03-2025	17:00 hrs	Camino Interior Yungay N° 6382, Paradero 19 1/2, sector Roto Chileno	Talagante
49	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Esperanza de Lonquén	Ceremonia de Cierre "Alarmas Comunitarias Junta de Vecinos Esperanza de Lonquén"	22-03-2025	19:00 hrs	Sede calle El Peumo N° 0123, Villa Esperanza de Lonquén	Talagante
50	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Deportivo ECBAS	Ceremonia de Cierre "Indumentaria deportiva para nuestro club"	22-03-2025	11:30 hrs	Calle Bernardo O" Higgins N° 2009	Talagante
51	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Fundación Adolecentea Maipú	Ceremonia de Cierre "Bicicletea"	23-03-2025	09:40 hrs	Sede Los Guerrilleros N° 3214	Maipú
52	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	La Casona de Rinconada	Ceremonia de Cierre "Para Nuestro Bienestar hay que moverse"	24-03-2025	09:30 hrs	Casa de La Cultura Camino a Rinconada N° 2000	Maipú
53	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Santa Elvira	Ceremonia de Cierre "Protegiendo a mi Barrio Santa Elvira"	24-03-2025	19:30 hrs	Barceló Lira N° 125	Melipilla
54	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Taller de mujeres Flores de papel	Ceremonia de Cierre "Taller de Costura Avanzado"	25-03-2025	16:00 hrs	Calle Presbíteros Moraga Sur N° 198	Curacaví
55	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Adulto Mayor Los Montinos	Ceremonia de Cierre "Los Montinos Unidos por Nuestro Bienestar"	25-03-2025	16:00 hrs	Santa Adriana sitio n°6 La Puntilla	El Monte
56	Silvia Ferrada Espinoza, Directora Metropolitana del Fondo de Solidaridad e Inversión Social	Fosis	Participar "Sesión de Intervención Especializada para Familias Cuidadoras"	25-03-2025	15:30 hrs	Av. Recoleta N° 5640	Recoleta
57	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Agrupación social deportiva movimiento guatita ley de delantal	Ceremonia de Cierre "Calidad de vida para las socias de guatita de delantal"	25-03-2025	17:00 hrs	Camino Melipilla N° 908	Padre Hurtado
58	Claudio Orrego, Gobernador de Santiago	Consejo Regional Metropolitano	Participar "Segundo Encuentro Regional de Oficinas Municipales de Mujer y Género"	25-03-2025	15:00 hrs	San Antonio N° 65	Santiago
59	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Adulto Mayor Sendero de Amistad	Ceremonia de Cierre "Con recreación se vive mejor "	26-03-2025	15:00 hrs	Sede, vista Hermosa N° 98	Isla de Maipo
60	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club de la Tercera Edad San Francisco de Asis	Ceremonia de Cierre "Proyecto de Felicidad al Dormir"	26-03-2025	16:00 hrs	José Miguel Carrera N° 1493 paradero 22 de Av. La Florida	La Florida

61	Silvia Ferrada Espinoza, Directora Metropolitana del Fondo de Solidaridad e Inversión Social	FOSIS	Participar "Manejo del Presupuesto Familiar y Promoción de Estrategias de Ahorro"	26-03-2025	18:00 hrs	Paseo de Las Artes N° 1880	Lo Prado
62	Silvia Ferrada Espinoza, directora Metropolitana del Fondo de Solidaridad e Inversión Social	FOSIS	Participar "Equipamiento de la Sede para Nuestra JJVV"	27-03-2025	19:30 hrs	Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 1550	Buin
63	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club de Deportes América	Ceremonia de Cierre "El Deporte es para todos "	27-03-2025	20:00 hrs	Baquedano N° 735	El Monte
64	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Independencia de Chile	Ceremonia de Cierre "Recuperando espacios comunitarios por medio de cámaras de Televigilancias"	27-03-2025	18:00 hrs	Sede Vecinal calle San Alberto Hurtado N° 1709	Maipú
65	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Agrupación de Deporte Adaptado de Pedro Aguirre Cerda	Ceremonia de Cierre "Boccias Pedro Aguirre Cerda"	27-03-2025	17:00 hrs	Anacreonte N° 4650	Pedro Aguirre Cerda
66	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Adulto Mayor Hojitas de Menta	Ceremonia de Cierre "Todas tejiendo"	27-03-2025	16:00 hrs	pasaje Bio Bio N° 2417 con Río Tinguiririca	Padre Hurtado
67	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Deportivo de Karate Dojo López	Ceremonia de Cierre " Equipando nuestro club para apoyar	27-03-2025	19:30 hrs	Sede Social, Victoria N° 775	San Bernardo
68	Lorena Estivales Arratia, Seremi Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Silvia Ferrada Espinoza directora FOSIS	Roberto Pérez Catalán, Alcalde de San José de Maipo	Cierre del Programa "Habitabilidad convocatoria 2023 "	27-03-2025	15:00 hrs	Dasi Comercio N° 20.053	San José de Maipo
69	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Unión Comunal De Juntas De Vecinos De San Miguel	Ceremonia de Cierre "Alarmas Comunitarias para la seguridad de San Miguel "	27-03-2025	18:00 hrs	Teresa Vial N° 1290	San Miguel
70	Rosa Devés Alessandri, Rectora de la U. de Chile	José Dörner Fernández , Rector de la U. Austral de Chile	II Encuentro Nacional consejeros y Consejeras Regionales de Chile "Dialogo con las Regiones: Descentralización y Desarrollo de Competencias Regionales"	27-28-29-marzo-2025	09:00 a 17:00 hrs	Casa Central U. de Chile Av. Libertador B.O Higgins N°1058	Santiago
71	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Universidad de Las Américas	Encuentro "Deja Tu Huella"	27-03-2025	09:00 hrs	República N° 71	Santiago
72	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Villa Real	Ceremonia de Cierre "Recuperando Nuestros Barrios a través de cámaras de Televigilancias"	28-03-2025	18:00 hrs	Cancha Huelen calle Huelen N° 1386	Cerrillos
73	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecino Villa Lo Chacón	Ceremonia de Inauguración "Lo Chacón Más Seguro"	28-03-2025	19:00 hrs	Sede Villa Lo Chacón ,Victoria S/n	El Monte
74	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Centro de Desarrollo Social Arpillerista Mariposa Colibrí	Ceremonia de Inicio "Actualizando nuestros saberes y fortaleciendo nuestra Organización "	28-03-2025	18:00 hrs	Linares N° 0896	La Granja
75	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Villa Sargento Aldea	Ceremonia de Cierre "Jardín Sensorial Sanador"	28-03-2025	17:30 hrs	José Barros Luco N° 1239	Lampa
76	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Hacienda Urbana Larapinta Etapa I	Ceremonia de Cierre "Recuperando la Seguridad de Nuestras Plazas Larapinta Etapa I"	28-03-2025	20:00 hrs	Calles Los Pensamientos con Los Tulipanes	Lampa

77	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Los Rulos	Ceremonia de Cierre "Red de Protección y seguridad JJVV Los Rulos "	28-03-2025	19:30 hrs	Escuela F-738, Los Rulos	María Pinto
78	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos N° 12 de Pedro de Valdivia Norte	Ceremonia de Inauguración "Plantas Aromáticas, Bienestar para los vecinos mayores "	28-03-2025	12:00 hrs	Los Misioneros N° 2166	Providencia
79	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Villa las Caletas 1	Ceremonia de Cierre "Recuperando Nuestros Espacios para mantenernos activos "	28-03-2025	18:00 hrs	Domingo Tocornal N° 0956	Puente Alto
80	Silvia Ferrada Espinoza, Directora Metropolitana del Fondo de Solidaridad e Inversión Social	FOSIS	Ceremonia de Inauguración "Tienda Colaborativa de Souvenir y Artesanías Contemporáneas"	28-03-2025	11:00 hrs	Pío Nono (altura del N° 40)	Recoleta
81	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Universidad San Sebastián	Lanzamiento "Capacitación Red Ciudad Joven"	28-03-2025	09:00 hrs	Pío Nono N° 40	Recoleta
82	Silvia Ferrada Espinoza, directora Metropolitana del Fondo de Solidaridad e Inversión Social	FOSIS	Cierre del Proyecto "Levantemos el Mercado de San Bernardo"	28-03-2025	12:00 hrs	Calle Covadonga N° 266	San Bernardo
83	La Fundación Violeta Parra		"Cuenta Pública Correspondiente Año 2024"	28-03-2025	18:00 hrs	Sede Vicuña Mackenna N° 37	Santiago
84	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Consejo Vecinal de Desarrollo La Palmilla	Lanzamiento Proyecto "Teatro en Palmilla"	29-03-2025	18:00 hrs	Av. Palilla N° 3727-A	Conchalí
85	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	junta de Vecinos Santa Cristina	Ceremonia de Cierre "Recuperando la paz y los espacios públicos e Santa Cristina"	29-03-2025	20:00 hrs	Sede Vicente Pérez Rosales N° 9748	El Bosque
86	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Vecinos N° 26, Estrella de San Luis	Ceremonia de Cierre "Juntos por más Seguridad"	29-03-2025	11:00 hrs	Camino San Luis N° 1297	Isla de Maipo
87	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Centro Cultural Florida Escuela	Ceremonia de Cierre "4 festival Estilo y Mensaje"	29-03-2025	18:00 hrs	Calle Los Robles N° 4217	La Florida
88	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Agrupación de Desarrollo Cultural Social y Deportivo Crecer- Melipilla	Ceremonia de Cierre "Con Equinoterapia, favorecemos la inclusión"	29-03-2025	16:30: hrs	Sede Enrique Gómez N° 55	María Pinto
89	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Villa Esperanza 3	Ceremonia de Cierre "Esperanza 3 Segura"	29-03-2025	18:00 hrs	Sede Ernesto Valdés , Manzana 8 sitio 39	Padre Hurtado
90	90Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Deportivo Iris Larraín	Ceremonia de Inauguración "Implementando nuestra organización deportiva "	29-03-2025	10:00 hrs	Sede Av. Vicuña Mackenna N° 699	Peñaflor
91	Claudio Orrego, Gobernador de Santiago	Consejo Regional Metropolitano	Lanzamiento "Mascotas en Buenas Manos"	29-03-2025	10:30 hrs	Parque O "Higgins	Santiago
92	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Sorrento	Ceremonia de Cierre "Alarmas Comunitarias para Junta de Vecinos Sorrento"	29-03-2025	18:00 hrs	Sede Cuadro de Sorrento s/n Lonquén Sur Paradero 37,sector Sorrento	Talagante
93	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos Miraflores	Ceremonia de Cierre "Alarmas Comunitarias Junta de Vecinos Miraflores "	29-03-2025	10:00 hrs	Calle Domingo Toro Herrera N° 730	Talagante

94	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club Deportivo y Cultural Miguel J. Vargas	Ceremonia de Cierre "Indumentaria deportiva para nuestro club "	29-03-2025	13:00 hrs	Calle Balmaceda N° 1220	Talagante
95	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Junta de Vecinos N° 15 Villa El Esfuerzo	Ceremonia de Cierre "Con Esfuerzo La Villa Del Esfuerzo Sale Adelante "	30-03-2025	18:00 hrs	Plaza Centro de, La Villa El Esfuerzo	Paine
96	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Centro Cultural y Laboral Santa Regina	Ceremonia de Cierre "Estimulando a las chiquillas de Santa Regina"	31-03-2025	16:00 hrs	Sede Ignacio Carrera Pinto N° 624	Padre Hurtado
97	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Club de adulto Mayor Renacer del Manzanito	Ceremonia de Cierre "Cámaras de Televigilancias El Manzanito"	31-03-2025	18:00 hrs	Sede Manzanito, parcela 21 sector El Manzanito de Paine	Paine
98	Gobierno de Santiago, junto al Consejo Regional Metropolitano	Fundación Villa de Ancianos Padre Alberto Hurtado	Ceremonia de Cierre "Mantener y Mejorar La Calidad de vida de las Personas Mayores de la Fundación Villa de Ancianos Padre Alberto Hurtado"	31-03-2025	16:00 hrs	Vecinal N° 2603	Pedro Aguirre Cerda
99	Claudio Orrego, Gobernador de Santiago, Junto al Consejo Regional Metropolitano	Jaime Escudero Ramos, Alcalde de Pirqué y Honorable Consejo Municipal	Inauguración "Clínica Ginecológica Móvil"	31-03-2025	11:00 hrs	Av. Virginia Subercaseaux N° 385	Pirque

➢ **Presidente y Consejeros presentes en la sala presencial y votan a favor:**
Claudio Orrego Larrain Presidente, Edith Aedo Meza, Nicole Aguilera Ramírez, Beatriz Albornoz Soto, Alvaro Bellolio Avaria, Sonja del Rio Becker, Maricel Donoso Doria, Rodrigo Donoso Baeza, Ignacio Dülger Castillo, Gabriela Gallardo Fuentes, Jaime González Kazazian, Pedro Herreros Bejares, Nicolás Jara Lira, Karin Luck Urban, Sadi Melo Moya, Claudina Nuñez Jimenez, Felipe Obal Durán, Nebbia Otárola León, Carolina Oteiza Fuenzalida, Ximena Peralta Fierro, María Valeria Ponti Risetti, Danae Prado Carmona, María Eugenia Puelma Alfaro, Javier Ramírez González, Felipe Serey Guerra, Cristina Soto Messina, José Soto Madrid, Carlos Tellería González, Víctor Valdés Landeros, Leslie Venegas, Alfredo Vergara Catalán, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia con licencia médica: Valeria Ortega, Dioscoro Rojas Campos, Sergio Morales Méndez.
Número de votos Aprobación: 33
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de votos totales registrados: 33

JOSE ZULETA BOVE
Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

JZB/RBH